RESUMEN DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA ACCESO A PERSONAL ESTATUTARIO FIJO GRUPO A DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 4 de marzo de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de determinadas categorías del Grupo A/Subgrupo A2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

RESOLUCION:

Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de plazas básicas vacantes de las categorías de Enfermera/o, Matrón/a y Fisioterapeuta del Grupo A/Subgrupo A2, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con el detalle que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución

Donde se publica los procesos

2. El nombramiento de los miembros de los Tribunales, la relación de personas aspirantes provisional y definitiva de admitidos y excluidos; la fecha y hora de comienzo de la prueba así como el lugar de su celebración; las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición así como la relación de personas aspirantes que superen dicha fase; la relación de personas aspirantes provisional de valoración de la fase de concurso y la relación definitiva de personas aspirantes que superen el concurso-oposición; la oferta de plazas, la relación de aprobados y el requerimiento de documentación a los mismos; y en general cuantas otras actuaciones objeto de publicación que sean competencia del órgano convocante o de los Tribunales que se susciten durante el proceso selectivo, o como consecuencia de su resolución, **serán publicadas mediante la inserción del texto íntegro del acto administrativo correspondiente en los tablones de anuncios sitos en los lugares indicados en el apartado 3 de esta base**. **La publicación de estos actos también se realizará en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud**: https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/, así como en la sede electrónica de este organismo, en aquellos supuestos en los que proceda la publicación por este medio.

Plazas de Enfermero y Matron

Enfermera/o: se convocan un total de 1095 plazas, de las que setecientas trece (713)

plazas se ofertan al sistema de acceso libre, trescientas cinco (305) plazas al sistema de promoción interna y setenta y siete (77) plazas al cupo de reserva de plazas para personas

con discapacidad.

Matrón/a: se convocan un total de 123 plazas, de las que ochenta (80) plazas se ofertan al sistema de acceso libre, treinta y cuatro (34) plazas al sistema de promoción interna y

nueve (9) plazas al cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad.

Destino

- 2. El ámbito territorial de las plazas de Atención Primaria es la Zona Básica de Salud; no obstante, podrán estar vinculadas a varias Zonas Básicas o a la totalidad del Área de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 123/1999, de 17 de junio. Por ello el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros dependientes de la Zona o Zonas Básicas de Salud a que se encuentre vinculada la mismafuncionalmente a la Dirección de la respectiva Zona o Zonas Básicas de Salud y a la correspondiente Gerencia de Atención Primaria o Gerencia de Servicios Sanitarios.

- 3. Las plazas de Atención Especializada se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud que se indica en el Anexo I de esta Resolución, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los centros dependientes del Órgano de prestación de servicios sanitarios al que se encuentre adscrita.

Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se especifican en esta base **el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.**

1.-Requisitos comunes: Nacionalidad (Estado miembro Europa , o espacio economico y tratados internacionales. Conyugues- parejas de los españoles y descendientes.

Titulación: **dentro del plazo de solicitudes**

Titulo de grado en Enfermería o similar

Matrón/a. **Titulo de grado en enfemería y titulo de especilista Obstetrico Ginecologico o equivalentes.**

Capacidad: **poseeer la capacidad funcional para el desempeño**

16 años y no mas de la edad maxima de jubilación

Habilitado: (Colegiado) no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, **para la correspondiente profesión**

No tener la categoria de Estatutario En la misma categoria.

5. Acreditación de requisitos.

Los requisitos a que se refiere esta base y la siguiente, se incorporarán en el trascurso del procedimiento al expediente de las personas aspirantes, conforme se indica en la base decimoquinta.

Solicitudes y tasa por inscripción a la convocatoria

1. Solicitudes.

Con el objetivo de agilizar y simplificar la presentación de solicitudes de participación se deberá acompañar a la misma únicamente de los documentos necesarios para el desarrollo del examen como es la acreditación de adaptación de examen (de aquellos aspirantes que lo requieran), quedando el resto de extremos bajo declaración jurada de las personas aspirantes, salvo la bonificación/exención de la tasa por inscripción a la convocatoria (de aquellos aspirantes que la aleguen) que debe quedar acreditada desde el inicio, para garantizar que se cumple con los derechos de participación.

Igualmente, conforme dispone el artículo 14, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de modernizar la forma de tramitación de instancias, reduciendo los tiempos de respuesta de la administración se establece la obligatoriedad de que los participantes formalicen las correspondientes solicitudes, utilizando **exclusivamente medios electrónicos**, a los que pueden acceder desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a la red. Esto permitirá unificar la entrada de solicitudes en un único registro electrónico, sin distorsiones en su recepción, evitando las dilaciones entre registros y los errores administrativos que se producen con el traslado de documentación e instancias en formato papel.

Las solicitudes se ajustaran al modelo de instancia que se publica en el Anexo II de la presente Resolución, al que se podrá acceder a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud. Se deberán seguir las instrucciones de cumplimentación, identificación y presentación que se establezcan en el formulario de solicitud de participación a través de la sede, indicando la localidad dónde se solicita realizar el ejercicio de la fase oposición y el sistema por el que se pretende concurrir a las pruebas selectivas: acceso libre, promoción interna o reserva para discapacitados, no pudiendo concurrir por más de uno de ellos. También se indicará y justificará si se solicita adaptación a examen, en los términos previstos en la base sexta. Las personas aspirantes que ostenten la condición de personal estatutario fijo lo harán constar en su solicitud, si concurren por el turno de promoción interna. En caso de que alguna persona aspirante presente por error más de una solicitud de participación, se descartarán todas, salvo la última presentada.

- 2. Para ser **admitido a la realización de las pruebas las personas aspirantes deben declarar en su solicitud de participación, que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas,** previstos para el sistema de concurrencia seleccionado -reserva discapacitados, promoción interna o libre acceso- (bases quinta y sexta), referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad **en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades al respecto de esta declaración.**

Plazo

3. Las personas interesadas que deseen integrarse en la lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal en la categoría de concurrencia deberán cumplimentar, la casilla correspondiente, y proceder a la elección de la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Servicios Sanitarios o Dirección Gerencia hospitalaria en la que inicialmente desean activarse, en los términos previstos en la base que regula la constitución de las listas de empleo.

4. **El plazo de presentación de solicitudes y abono de la tasa por inscripción será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.**

La no presentación de la solicitud y el abono de la tasa en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Admisión de aspirantes

personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del turno de acceso y de las causas de exclusión, en su caso. La Resolución aprobatoria de la referida relación se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

3. Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de este Órgano que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Fase de oposición

1. Fase de oposición:

La oposición comprenderá la realización de un ejercicio único, de carácter eliminatorio, durante un período máximo de dos horas y media, que consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de ciento veinte preguntas, más diez de reserva, que versarán sobre las materias propias del programa que figura en el Anexo III, de la presente Resolución. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una la correcta.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un quinto del valor asignado a la respuesta correcta.

Superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba. Este nivel será común para todos los aspirantes con independencia del cupo por el que concurran. Podrán superar la fase de oposición un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna y las que participen por el turno de reserva para discapacitados deberán realizar íntegramente y superar el ejercicio de la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de cincuenta y cinco puntos.

Fase de Concurso

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración por el Tribunal Coordinador o por los Tribunales Auxiliares de Apoyo a los que el mismo pueda atribuir dicha función, con arreglo al baremo que se publica como Anexo IV de la presente Resolución, de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso es de cuarenta y cinco puntos.

Impugnaciones a preguntas.

6. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas y de los cuadernillos de preguntas, para plantear impugnaciones fundadas** contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal Coordinador. Las alegaciones presentadas no tendrán carácter de recurso y serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe los resultados obtenidos por las personas aspirantes en la fase de oposición. El Tribunal motivará sus acuerdos sobre cadapregunta/respuesta impugnada en acta, ecogiendo una única respuesta que aborde todos los extremos planteados por los aspirantes, frente a todas las impugnaciones presentadas contra una misma pregunta.

Duodécima.- Valoración de la fase de concurso.

En la resolución que apruebe los resultados de la fase de oposición citada en la base anterior, se formulará el requerimiento a las personas aspirantes aprobadas para que, **en el plazo de 15 días hábiles, presenten la titulación, que se establece como requisito de acceso (base quinta) y aleguen y acrediten los méritos** que pretendan hacer valer en la fase de

concurso, referidos al último día de plazo de presentación de las solicitudes de participación y conforme al baremo de méritos aprobado como Anexo IV a estas bases.

(Tendrán validez los méritos certificados a primeros de abril de 2019 Primeros de Abril.)

1. Autobaremación y acreditación de méritos.

Para participar en la fase de concurso, los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición deberán atender al requerimiento citado al inicio de esta base. A este respecto deberán presentar en el plazo previsto un **“autobaremo de méritos”** en el que se incluirán los méritos alegados, **asociándose a cada mérito la acreditación de estar en posesión del mismo, mediante la copia escaneada (pdf) del original o la copia escaneada (pdf) de los documentos compulsados**, **que bajo la responsabilidad de las personas aspirantes y mediante declaración jurada se entenderán como fieles al original**. Así mismo con esta declaración las personas aspirantes se comprometen a mostrar el original de cada copia si fuese requerido por la administración.

A tal efecto se habilitará una aplicación informática en la que los aspirantes podrán incluir su expediente curricular, las acreditaciones escaneadas y el título establecido como requisito de acceso.

Constitución de listas de empleo.

1. Si de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en el momento de la publicación de la Resolución de Nombramiento propia de esta convocatoria, es **condición necesaria haber concurrido a un proceso selectivo para ser integrante de las listas de empleo del SC**S, se confeccionará una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal en las categorías objeto de la presente, en los supuestos previstos en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. En tal caso, **dicha lista se integraría con los aspirantes que así lo hagan constar en la solicitud de participación a esta convocatoria y no hubieran superado todo el proceso selectivo con puntuación suficiente para obtener plaza de personal estatutario fijo en la categoría de concurrencia**. **Los aspirantes habrán de optar en dicha solicitud por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Servicios Sanitarios o Dirección Gerencia en la que inicialmente desean activarse, siendo dicha elección vinculante**.
3. La composición y orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista de empleo así como la gestión y funcionamiento de la misma, se ajustará a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.
4. La lista se aprobará por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del Tribunal Coordinador. **Con su entrada en vigor quedarán sin efecto las que estuvieran en vigor en dicho momento para la categoría.**

I.1.- RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE ENFERMERA/O A OFERTAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

ÁREA DE SALUD	D. GERENCIA / GERENCIA	NIVEL ASISTENCIAL	Nº PLAZAS
GRAN CANARIA	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	At. Especializada	118
	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil		255
	Gerencia de Atención de Primaria de Gran Canaria	At. Primaria	74
TENERIFE	Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	At. Especializada	190
	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Canarias		136
	Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	At. Primaria	114
FUERTEVENTURA	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	At. Especializada	57
		At. Primaria	14
LANZAROTE	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	At. Especializada	25
		At. Primaria	18
LA PALMA	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	At. Especializada	46
		At. Primaria	9
LA GOMERA	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera	At. Especializada	17
		At. Primaria	6
EL HIERRO	Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro	At. Especializada	10
		At. Primaria	6
TOTAL			1095

I.2.- RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE MATRÓN/A A OFERTAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

ÁREA DE SALUD	D. GERENCIA / GERENCIA	NIVEL ASISTENCIAL	Nº PLAZAS
GRAN CANARIA	Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil	At. Especializada	31
	Gerencia de Atención de Primaria de Gran Canaria	At. Primaria	25
TENERIFE	Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	At. Especializada	14
	Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Canarias		7
	Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	At. Primaria	21
FUERTEVENTURA	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	At. Especializada	10
		At. Primaria	5
LANZAROTE	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	At. Especializada	4
		At. Primaria	1
LA PALMA	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma	At. Especializada	2
LA GOMERA	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera	At. Especializada	1
EL HIERRO	Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro	At. Especializada	2
TOTAL			123